

Vista preliminar: "Servicio Proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA - Policía Auxiliar de la Ciudad de México

Información General

Materia: Seguridad Pública y Seguridad Privada

Descripción: Reclutar y seleccionar recursos humanos operativos, idóneos y suficientes, para satisfacer de manera oportuna, eficaz y eficiente, la demanda de los servicios en materia de seguridad.

Descripción de usuario: Persona física. Ciudadanos que les interese formar parte de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Constancia del Curso de Formación Inicial para la Policía Auxiliar..

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Reclutar y seleccionar recursos humanos operativos, idóneos y suficientes, para satisfacer de manera oportuna, eficaz y eficiente, la demanda de los servicios en materia de seguridad. Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No contar con los recursos humanos idóneos para la Seguridad de la Ciudadanía.

Áreas de atención

-Jefatura Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo. . Dirección: calle Zaragoza 280 , col. Buena Vista, C.P.06300, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 55979862, ext: 113, o Tel: 55979862, ext: 122. Ubicación de Google Maps:mapa:19.451985317613204,-99.14790312030715 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta al Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo y exhibe la documentación completa.
- 2.- Servidor Público: Recibe, revisa que la documentación este completa y programa a exámenes de selección.
- 3.- Ciudadano: Se presenta a los exámenes de selección.
- 4.- Servidor Público: Informa los resultados a los aspirantes, sí son aprobatorios se les asigna fecha de ingreso al Curso de Formación Inicial para la Policía Auxiliar y se les da un Curso de Inducción.
- 5.- Servidor Público: Terminando el Curso de Formación Inicial para la Policía Auxiliar y concluyendo con la etapa de selección, se dará inicio con la gestión de contratación ante la Secretaría de Seguridad Pública y formar parte de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Variable

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original.
- o Cédula Profesional. Original.
- o Pasaporte. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener entre 18 y 38 años de edad.
- Estatura mínima en hombres 1.58 metros y 1.53 en mujeres.
- Certificado de estudios (mínimo secundaria). Original
- Gozar de buena salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental: podrán participar los interesados que tengan un peso conforme a la Norma Oficial Mexicana (NOM) 174-SSA-1-1998, de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.
- No tener tatuajes, dibujos o grabados sobre la piel o debajo de ella (escarificaciones), en zonas que no puedan ser cubiertas por los uniformes oficiales de la Corporación. En el caso de las mujeres podrán tener delineado permanente en ceja, ojos y boca. No tener perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja, en el caso de mujeres, y no más de dos perforaciones en cada lóbulo de la oreja.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, no estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes: a) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, hoy Juzgados de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado. b) Contar con antecedentes de dos o más ingresos al Consejo Tutelar para Menores Infractores, hoy Comunidades para Adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, aun cuando, derivado de los procesos haya sido exonerado de los cargos.
- Estar cumpliendo el Servicio Militar Nacional o acreditar, mediante la exhibición de la cartilla liberada, haber cumplido el servicio militar en el Ejército activo o en disponibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley del Servicio Militar.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo.
- No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol.
- Constancia expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, así como no haber sido destituido por resolución firme como servidor público. Original

-Tratándose de elementos provenientes de otras Corporaciones de Seguridad Pública o Militares, acreditar, mediante documentación oficial pertinente, haber aprobado los cursos equivalentes de formación tomados en alguna institución policial del país, en cuyo caso deberán acreditar los exámenes de control de confianza, o en alguna de las instituciones de las fuerzas armadas nacionales, conforme a la legislación aplicable. (Deberá hacer una solicitud expresa y por escrito de esta circunstancia acompañada de la documentación referida, para efecto de que sea puesto a consideración el caso en concreto con el Órgano Colegiado que corresponda)

-En el caso de elementos que cuenten con formación de Oficiales en instituciones nacionales o del extranjero, o que cuenten con estudios de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna disciplina o área susceptible de ser requerida por la Secretaría, y que manifiesten su interés por incorporarse a la Carrera Policial, podrán acceder a ella en una jerarquía que será determinada por la Comisión Técnica de Selección y Promoción en función de los requerimientos y objetivos estratégicos de la Secretaría. (Deberá hacer una solicitud expresa y por escrito de esta circunstancia acompañada de la documentación referida, para efecto de que sea puesto a consideración el caso en concreto con el Órgano Colegiado que corresponda)

-Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada (Varones). Original

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Constancia del Curso de Formación Inicial para la Policía Auxiliar..

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 50.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 38.

-Fundamento jurídico que le da origen: Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: En su totalidad.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

1.- La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las

autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho. 2.- En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o cadete en su caso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar. 3.- La calidad de aspirante o cadete no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso. 4.- Durante el tiempo que dure la capacitación en el Centro de Formación Policial, los cadetes recibirán como apoyo, un alimento al día en el comedor de la propia Corporación. 5.- La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y presupuesto, así como al resultado de las evaluaciones y la aprobación del Curso Básico de Formación. 6.- Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. 7.- Todos aquellos interesados en reingresar a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, deberán cumplir con todos los requisitos que marca la Convocatoria para Participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México vigente, y haber causado baja por renuncia voluntaria. En los casos que la baja haya sido por ?Vencimiento de Consigna?, tendrá que haber transcurrido al menos un año para poder participar. Asimismo, deberá estar exento de antecedentes negativos en la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, Dirección General de Derechos Humanos, Dirección General de Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General del Centro de Control de Confianza, Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, Dirección Jurídica y Consultiva y Dirección de Inspección General. Quienes hayan brindado sus servicios en otra institución de seguridad pública o privada, como personal operativo, deberán encontrarse inactivos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. 8.- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.